

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1440 /2020

ZAPALLAR,

09 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento; La sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°167, de fecha 16 de enero de 2020, se ratificó y aprobó la contratación directa con el proveedor Fundación Jaime Guzmán, Rut 71.875.500-K, para el servicio de alerta municipal, por un plazo de 12 meses, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°7, letra d) del Decreto N°250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886. E

2° Que, por un error involuntario en el numeral 1 del Decreto individualizado en el considerando precedente, se estableció un valor total de \$580.000, en circunstancias que debió señalarse que dicho valor sería pagado de manera mensual

3° Que, a su vez, se emitió la Orden de Compra N°5325-53-SE20 de fecha 17 de enero de 2020, por un valor total de \$580.000, en circunstancias que dicho valor debió ser por \$6.960.000, a fin de cubrir los 12 meses de contratación.

4° Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO

1° **RECTIFÍQUESE**, el numeral 1 del Decreto de Alcaldía N°167, de fecha 16 de enero de 2020, en el sentido de que el valor de la contratación es por el monto mensual de \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos), exento de impuestos, lo que asciende, en total, un monto de \$6.960.000 (seis millones novecientos sesenta mil pesos), exento de impuestos.

2° **DÉJESE SIN EFECTO** la Orden de Compra N°5325-53-SE20 de fecha 17 de enero de 2020

3° **EMÍTASE** una nueva orden de compra en reemplazo de la anterior, por el valor de \$6.960.000 (seis millones novecientos sesenta mil pesos), a fin de formalizar la contratación.

4° DÉJESE CONSTANCIA, que en todo lo no rectificado rige lo establecido en el Decreto de Alcaldía N°167, de fecha 16 de enero de 2020.

5° PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la página de transparencia activa, y en el portal www.mercadopublico.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo Secretaría Municipal

ADM/CT/JUR




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

